

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CECYTE**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. NORBERTO CERVANTES CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS ALBERTO TAMAYO CHAVERO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CANACINTRA**”

CONVINIENDO QUE CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO “**LAS PARTES**”; QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL CECYTE”

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 10, 77, 78 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 2 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN SU LEY DE CREACIÓN Y SU REGLAMENTO INTERIOR, TIENE ENTRE SUS FINALIDADES LAS DE IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, CON EL PROPÓSITO Y FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES, DISPUESTOS A APORTAR SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS CON LA FINALIDAD DE CONCERTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS Y DE SU PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
3. QUE EL **DOCTOR NORBERTO CERVANTES CONTRERAS** ESTÁ ACREDITADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2022 POR LA LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.

CLÁUSULAS

PRIMERA.

OBJETO.- “CANACINTRA”, BRINDARÁ A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE INTEGREN LA MATRICULA DEL COLEGIO EN ALGUNO DE LOS 32 PLANTELES CECyTE Y 25 CENTROS EMSaD, “EL CECYTE”, COMO COMPLEMENTO DE LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, CON EL PROPÓSITO Y LA FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES; ASÍ TAMBIÉN “LAS PARTES” MANIFIESTAN UNIR ESFUERZOS, EN FORMA CONJUNTA ESTABLECER Y CONSOLIDAR UN MECANISMO VIABLE, EFECTIVO Y DE LARGO PLAZO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SUS PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LOS ALUMNOS DE “EL CECYTE”.

SEGUNDA.

ACCIONES DE COOPERACIÓN. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ANTES MENCIONADO, LAS PARTES ACUERDAN BRINDAR LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO DE LA FORMA SIGUIENTE:

1. “CANACINTRA”, SE COMPROMETE A:

- 1.1 A TRAVÉS DE LAS EMPRESAS GENERAR ESPACIOS PARA QUE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO PUEDAN REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- 1.2 VINCULAR A LOS ESTUDIANTES QUE LLEVARÁN A CABO EL SISTEMA DE EDUCACIÓN DUAL EN EMPRESAS AFILIDAS A “CANACINTRA”,
- 1.3 AGENDAR VISITAS EMPRESARIALES GUIADAS PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL COLEGIO.
- 1.4 DESIGNAR A EL/LA “**LIC. JESSYCA PACHECO MARTÍNEZ**” A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

2. “EL CECYTE” SE COMPROMETE A:

- 2.1 DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS DIRECTORES DE PLANTEL DE “EL CECYTE” LAS ACTIVIDADES QUE “CANACINTRA”, BRINDARA A LOS ESTUDIANTES QUE INTEGRAN LA MATRICULA DE LOS 57 PLANTELES CECyTE-EMSaD.
- 2.2 HACER LA INVITACION A LOS ESTUDIANTES PARA PARTICIPAR EN LOS BENEFICIOS OTORGADOS POR “CANACINTRA”.
- 2.3 PROPORCIONARÁ LAS INSTALACIONES DE LOS PLANTELES DE “EL CECYTE”, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO.

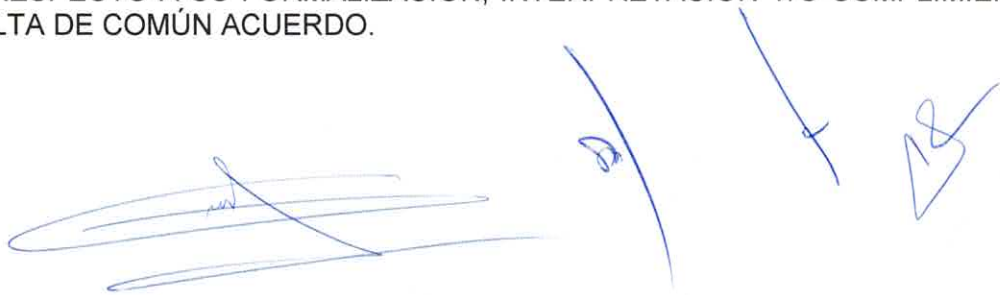
2.4 PRESTARÁ LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LOS PLANTELES DE “EL CECYTE”, QUE SEAN PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA MAYOR APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.

2.5 “EL CECYTE” DESIGNA AL LIC. FRANCISCO JAVIER TOBON SOLANO, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COMO ENLACE CON “CANACINTRA” PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO.

CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO, SIEMPRE QUE SE DÉ AVISO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, CON UN MÍNIMO DE TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y EN TAL CASO ACORDARÁN PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, IGUALMENTE SE COMPROMETEN A CONCLUIR LOS PROYECTOS YA INICIADOS, PARA QUE ÉSTOS NO SE VEAN AFECTADOS POR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICO Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA USOS Y FINES POLÍTICOS, POR LO QUE EN CASO DE QUE “EL CECYTE”, NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, “CANACINTRA”, PODRÁ DARLO POR RESCINDIDO CON EL SOLO AVISO POR ESCRITO CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS. - “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA DUDA O DIFERENCIA DE OPINIÓN RESPECTO A SU FORMALIZACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO.



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA

POR LA CÁMARA NACIONAL DE LA
INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN
DELEGACIÓN TLAXCALA



DR. NORBERTO CERVANTES CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL



LIC. CARLOS ALBERTO TAMAYO CHAVERO
PRESIDENTE



LIC. FRANCISCO JAVIER TOBON SOLANO
DURECTOR DE VINCULACIÓN



LIC. JESSYCA PACHECO MARTINEZ
GERENTE DE VINCULACION
CANACISTYRA TLAXCALA

4. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DECLARADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, 30 FRACCIONES I, XII, XVII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 3, 14, 16 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; 10, 15 Y 16 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, INCLUYENDO AQUELLAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY; ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (CEMSAD).
5. QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC921001SW6, SEGÚN CÉDULA FISCAL.
6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BLVD. REVOLUCIÓN 30, TLAXCALA DE XICOHTENCATL, MUNICIPIO TLAXCALA, ESTADO DE TLAXCALA, C.P. 90000.


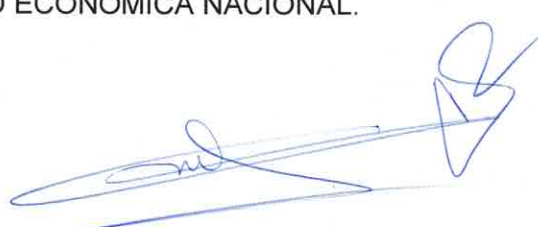
II. DECLARA "CANACINTRA"

II.1 QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, AUTÓNOMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13982 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RAFAEL DEL PASO, ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 48 DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1951, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCIÓN CUARTA, LIBRO 6 DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES, A FOJAS 376, BAJO EL NÚMERO 135, EL 9 DE JULIO DE 1951.

II.2.- MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12, VOLUMEN NÚMERO 230, DE FECHA 25 DE MARZO DE 1982, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA, NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE HIDALGO, TLAXCALA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA PARTIDA 241 A FOJAS 139 Y 140 EN LA SECCIÓN QUINTA, VOLUMEN QUINTO DE FECHA 20 DE MAYO DE 1982 SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DELEGACIÓN TLAXCALA.

II.3.- TIENE COMO OBJETO REPRESENTAR, PROMOVER Y DEFENDER LOS INTERESES GENERALES DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN.

II.4.- SER ÓRGANO DE CONSULTA Y COLABORACIÓN DEL ESTADO Y DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PARA EL DISEÑO, DIVULGACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS E INSTRUMENTOS QUE FACILITEN EL FOMENTO Y LA EXPANSIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NACIONAL.



II.5.- QUE ASOCIA PREDOMINANTEMENTE A EMPRESAS MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN.

II.6.- FACILITAR EL FOMENTO Y LA EXPANSIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NACIONAL.

II.7.- ESTUDIA Y PROMUEVE LAS MEDIDAS CONVENIENTES DE LA CAPACITACIÓN Y MANO DE OBRA CALIFICADA, EN SUS DISTINTOS NIVELES QUE CONDUZCAN AL FOMENTO DE LA INDUSTRIA.

II.8.- VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES DEL SECTOR EDUCATIVO, DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR PARA QUE LOS ESTUDIANTES REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, ESTADÍAS Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS DISTINTAS EMPRESAS AFILIADAS A "CANACINTRA".

II.9.- QUE SU PRESIDENTE, EL LIC. CARLOS ALBERTO TAMAYO CHAVERO TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 190,188, DEL LIBRO 3,126 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2023, OTORGADA POR EL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 121, DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, MISMO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA, SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

II.10.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE CNI771130RR8 Y QUE SU DOMICILIO FISCAL Y CONVENCIONAL SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN CALLE 12 NÚMERO 12, COLONIA LA LOMA XICOHTÉNCATL, CÓDIGO POSTAL 90070, TLAXCALA, TLAXCALA.

II.11.- QUE CUENTA CON PLENA CAPACIDAD Y LEGITIMACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN TODAS SUS PARTES.

III DECLARAN "LAS PARTES"

- 1.** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SIN QUE EXISTA EN FORMA ALGUNOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.
- 2.** QUE ESTÁN CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA.
- 3.** QUE TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

